



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **29 NOV. 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **13 de noviembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Dictamen Legal N°368-2024-OGAJ-MDMM**.

### VISTO

Resolución de Oficina N°000135-2024-SUNAT/3D00800 de fecha 09.10.2024 emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, Informe N°807-2024-MDMM/A-GM-GA-ABAST con fecha 28.10.2024 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Informe N°072-2024-LVMJ-ALMACÉN/ABASTOS-MDMM con fecha 28.10.2024 de la Unidad de Almacén, Proveído N°5033-2024-OGA con fecha 28.10.2024 de la Oficina General de Administración, Dictamen Legal N° 368-2024-OGAJ-MDMM con fecha 28.10.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

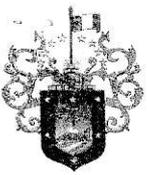
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...); y conforme señala el artículo 39°: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.(...)*";

Que, el artículo 84° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "**2.1.** Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. **2.3.** Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local".

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N°27972 menciona que corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; lo que debe de concordar con el artículo 1624° y siguientes del Código Civil Peruano;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, artículo 239° del Reglamento General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 010.2009-EF establece que las entidades del estado pueden ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyen al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura;

Que, mediante **Resolución de Oficina N°000135-2024-SUNAT/3D00800** de fecha 09.10.2024 se resuelve "Aprobar la adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de las mercancías según ANEXO que forma parte de la presente Resolución(...)"; y mediante Informe N°807-2024-MDMM/A-GM-GA-ABAST, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales señala que la Unidad de Almacén ha recepcionado los bienes adjudicados, los mismos que están en calidad de custodia; por lo que mediante Proveído N°5033-2024-OGA, la Oficina General de Administración solicita se efectúe el trámite respectivo para su aceptación;



Que, con vista del Anexo de la Resolución de Oficina N°000135-2024-SUNAT/3D00800 se tiene en la descripción mercadería nueva, en buen estado de conservación que consta de un total de 03 ítems, un peso total de 1,005.00kg y un valor de US\$ 2,256.50;

Que, mediante Dictamen Legal N°368-2024-OGAJ/MDMM la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ponga a consideración del pleno del concejo municipal para la aceptación de la adjudicación de bienes efectuados por SUNAT, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN** de bienes efectuados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de la mercancía contenida en el **ANEXO** que forma parte de la **Resolución de Oficina N°000135-2024-SUNAT/3D00800** de fecha 09.10.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, la distribución de la mercancía en estricto cumplimiento de los fines institucionales para los que fueron solicitados.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración para que a través de las áreas correspondientes, en ejercicio de sus funciones realicen las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

